

En el apartado 1.º:

En la línea cuatro de dicho apartado, donde dice: «pulsador Becquer 6T.1», debe decir: «pulsador Berker 6T.1».

En las líneas seis y siete, donde dice: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 368 R blanco 5472)», debe decir: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 368 R blanco 54720)».

En las líneas ocho y nueve, donde dice: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 2502/01 transparente 004)», debe decir: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» KR 2502/1 transparente 004)».

En las líneas diez y once, donde dice: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» S 757 blanco 5472)», debe decir: «copolímero SAN (nombre comercial «Luran» S 757 blanco 54722)».

En las líneas doce y trece, donde dice: «hilo de cobre esmaltado Ø 35 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «hilo de cobre esmaltado Ø 0,335 mm, clase térmica H-180º C».

En las líneas catorce y quince, donde dice: «hilo de cobre esmaltado Ø 24 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «hilo de cobre esmaltado Ø 0,24 mm, clase térmica F-155º C», y

En las líneas dieciséis y diecisiete, donde dice: «hilo de cobre esmaltado Ø 17 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «hilo de cobre esmaltado Ø 0,17 mm, clase térmica F-155º C».

En el apartado 2.º:

En la línea cuatro de dicho apartado, donde dice: «un pulsador Becquer 6T.1», debe decir: «un pulsador Berker 6T.1».

En la línea seis, donde dice: «0,0700 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 368 R blanco 5472)», debe decir: «0,0700 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 368 R blanco 54720)».

En las líneas ocho y nueve, donde dice: «0,0903 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» 2502/01 transp. 004)», debe decir: «0,0903 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» KR 2502/1 transparente 004)».

En las líneas diez y once, donde dice: «0,1580 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 35 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «0,1580 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 0,335 mm, clase térmica H-180º C».

En la línea dieciocho, donde dice: «un pulsador Becquer 6T.1», debe decir: «un pulsador Berker 6T.1».

En las líneas veintiséis y veintisiete, donde dice: «0,064 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 24 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «0,064 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 0,24 mm, clase térmica F-155º C».

En las líneas veintiocho y veintinueve, donde dice: «0,039 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 17 mm, clase térmica F-155º C», debe decir: «0,039 kilogramos de hilo de cobre esmaltado Ø 0,17 mm, clase térmica F-155º C».

En la línea treinta y seis, donde dice: «un pulsador Becquer 6T.1», debe decir: «un pulsador Berker 6T.1», y

En las líneas cuarenta y cinco y cuarenta y seis, donde dice: «0,386 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» S 757 blanco 5472)», debe decir: «0,386 kilogramos de copolímero SAN (nombre comercial «Luran» S 757 blanco 54722)».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de julio de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	57,31	57,81
1 dólar canadiense	56,74	57,30

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco francés	13,64	13,78
1 libra esterlina (3)	143,75	145,19
1 franco suizo	19,74	19,94
100 francos belgas	153,82	155,36
1 marco alemán	23,55	23,79
100 liras italianas (4)	9,22	9,31
1 florin holandés	21,37	21,52
1 corona sueca	13,62	13,76
1 corona danesa	10,07	10,17
1 corona noruega	10,41	10,51
1 marco finlandés	15,50	15,66
100 chelines austriacos	321,27	324,46
100 escudos portugueses	250,77	253,28
100 yens japoneses	21,12	21,33

Otros billetes:

1 dirham	14,24	14,38
100 francos C. F. A.	27,24	27,51
1 cruzeiro	7,61	7,69
1 peso mejicano	4,29	4,33
1 peso colombiano	2,56	2,59
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,57	0,58
1 bolívar	12,93	13,06
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	186,60	188,47

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 15 de julio de 1973.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa) para el abastecimiento del Valle Central del Oria, provincia de Guipúzcoa.

Habiéndose resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1972 declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto de presa sobre el río Estanda (Guipúzcoa) para el abastecimiento del Valle Central del Oria, provincia de Guipúzcoa.

Esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas de los términos municipales de Mutiloa y Ormaiztegui (Guipúzcoa) afectadas por las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 10 de agosto del año en curso, en el Ayuntamiento de Mutiloa, a las diez horas de la mañana, y a las once treinta horas del mismo día en el Ayuntamiento de Ormaiztegui, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder a: levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

FINCAS AFECTADAS SEGÚN REGISTRO DEL SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA DE GUIPÚZCOA

Término municipal de Mutiloa

Parcela número 1 del polígono número 2.
Propietaria: Dolores Amundarain Iztueta.
Clase de finca: Rústica.
Superficie: 1 hectárea, 24 áreas y 28 centiáreas.
Linderos: N., término municipal de Gaviria; S., Rafaela Azcoá Zabala; E., Francisco Goya Legorburu, y O., camino vecinal.
Superficie a expropiar: Total.

Parcela número 2 del polígono número 2.
Propietario: Francisco Goya Legorburu.